



**RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 131 -2012-OSINFOR**

Lima, 10 DIC. 2012

**VISTO:**

El Informe N° 056-2012-OSINFOR/04.1.02 de fecha 10 de diciembre del 2012 emitido por la Sub Oficina de Presupuesto, mediante el cual informa respecto a la transferencia de partidas a favor del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, para el otorgamiento del aguinaldo por Navidad a los trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 289-2011/OSINFOR de fecha 27 de diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2012 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, dispone el otorgamiento de derechos a los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, entre ellos, el Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 243-2012-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre del 2012, autorizan una transferencia de partidas a favor de las entidades del Gobierno Nacional para la atención del Aguinaldo por Navidad de los trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, correspondiendo al Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, la suma de **S/. 41,529**, conforme al Anexo "Transferencia de Partidas para los Pliegos de los niveles de Gobierno Nacional y Regional para atención del Aguinaldo por Navidad 2012 del personal CAS".

Que, en el numeral 14.1 del artículo 14°, del precitado Decreto Supremo, señala que "los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 13° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo";



Que, el literal b), inciso 39.1, del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las Transferencias de Partidas son modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, y su trámite de aprobación se encuentra establecida en el numeral 19.1 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085 y, su Reglamento; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con las visaciones del Secretario General (e) del OSINFOR, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Sub Oficina de Presupuesto;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 243-2012-EF, por un monto de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 41 529), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS** **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	024	: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR
UNIDAD EJECUTORA	001	: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



**ACCIONES CENTRALES**

ACTIVIDAD 5.000003 : Gestión Administrativa



**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios	41 529,00
------------------------	-----------

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>	<b>41 529,00</b>
-----------------------------------	------------------

<b>TOTAL PLIEGO 024</b>	<b>41 529,00</b>
-------------------------	------------------

=====

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruirá a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

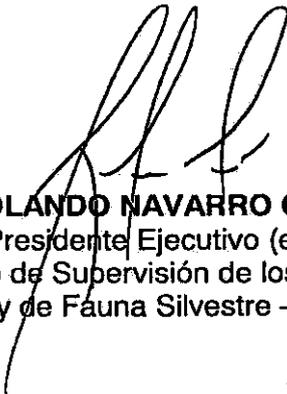


**ARTICULO TERCERO.- REMISION**

Remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.



**Dg. ROLANDO NAVARRO GOMEZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR